

La entōce atender lo a el alcalde a la parte que no viene hasta los nueue dias/y el tercero dia en la manera q dicha es de suso.

Ley. ccl. Del que es emplazado para ante el Rey sobre demanda: como se deve librar.

Es a saber otrosi que si alguno es emplazado sobre alguna demanda ante el rey sino viniere al primero plazo pechara las costas a la parte: y pechara la pena delos cient m̄s que es puesta en la carta: y luego sera emplazado por otros dos plazos. E si no viniere a estos dos plazos deve el alcalde entonces mandar assentar por mengua de respuesta: mas si parecen las partes ante el alcalde: y el alcalde les pone plazo a que parezca/o se lo aluengua a dia cierto que parezcan ante el: y con licencia que se puedan yr dela corte. E si no viniere a parte/ como quier q en este caso quando le da licencia que se vaya deve ser atendido los nueue dias: y los tres dias assi como dicho es de suso en este capitulo. Pero el alcalde no lo deve hazer emplazar otros dos plazos: mas deve le emplazar vna vegada: y por el pleito adelante quanto fuere de derecho por assentamiento/o en otra manera de derecho q el alcalde pueda y deua hazer cō derecho: pero q para oyz sentēcia sobre el principal deve le hazer emplazar.

Ley. cclj. Quando el rey o sus alcaldes en su casa juzgan alguno a muerte y le perdona el rey despues q se auienē las partes como/o quanto lleuara el alguazil.

Otro si es a saber q si el rey/o los alcaldes en su casa juzgan algun hombre a muerte/y el rey le perdona despues la su justicia/ y si el alguazil a de auer los treziētos y quarēta m̄s q han vsado de llevar del tiēpo del rey don Sancho aca/y el alguazil de la reyna lleua ciēt m̄s de los q ella perdona en su casa/o en las sus villas: y si el querelloso pidiere al Rey q a este q perdono q le de el omezillo/y el rey deve se lo dar: porque los yerrolos no escapan sin pena deve le mādar dar las costas: y deste omezillo aura el alguazil su parte q es d cinco partes las

tres:mas en otra guisa no puede demādar el alguazil sin el querelloso omezillo ni en otra caluña alguna:mas demādo el querelloso:y dādo sentēcia por el en las caluñas o en los omezillos/entonce aura su parte el alguazil de lo q fuere juzgado / mas no en otra manera : ni puede hazer demanda de lla: maguer sea dada la querella al alcalde/o al merino : maguer diga q se auenieron las partes entre si: ca no vale la auenencia en las caluñas/ sino se haze cō mādado del alcalde/o del merino aquell a quiē fue dada la querella/o ante que fue comēcado el pleito. E si el merino/o el alguazil pidien al alcalde q apremie al querelloso q lleua la querella adelante: o quādo pone la querella pri meramēte demāde le fiador q lleue la querella adelante:porq si fuere bōbre no valiādo de otro lugar / q se torne al fiador en las otras acusaciones de justicia de sangre no se pudo hazer auenencia / sino con otorgamiento del rey. E si con otorgamiento del rey se haze la auenencia no le finca al alguazil q aya de auer ningūa cosa de omezillo. Y es a saber otrosi / q si el rey perdona a la su justicia de q es dada la sentēcia: y manda q le entreguen todos sus bienes: entonces el alguazil no deve auer ningūa cosa del omezillo ni delas caluñas. Y por esta razō q le mādo entregar sus bienes q dizen en latin restituere. Mas el querelloso aura su parte q a de auer. Y en la carta del perdon q le da el rey / assi se deve poner que cumplā de derecho/ y de fvero al querelloso.

Ley. ccliij. De los q matan o hieren a los alcaldes del Rey como los puedē acusar los parientes del official q es muerto : y el Rey tambien.

Otro si es a saber q los q matā los officiales del rey/o dela reyna. Y mayormente los officiales q son puestos para hazer la justicia/y para juzgar la por razō del officio representa la persona del señor: y como quier que los matadores son tenidos a los parientes del muerto para cumplir los de derecho:muchō mas son tenidos al rey o a la Reyna por la muerte del su official.

L

